

Ayuntamiento de Archena

DILIGENCIA:

Expuesto en el tablón de anuncios el día

25/06/18



TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA, PARA LA GESTIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO O INTERÉS TURÍSTICO, CULTURAL O ARTÍSTICO DE ARCHENA.

- **Presidente:** D. ANASTASIO PÉREZ JIMÉNEZ
- **Vocal:** D. JOAQUÍN FERRER MORENO
- **Vocal:** D.ª ENCARNA ROJO CAMPUZANO
- **Vocal:** D.ª JOSEFA BERNAL GIL.
- **Secretario - VOCAL.** - D. MIGUEL PALAZÓN BUENDÍA

En la ciudad de Archena, y en las dependencias municipales, a **21 de junio de 2018**, y siendo las **09:00 horas**, se reúnen los miembros del Tribunal arriba señalados, con el objeto de realizar la **valoración de los méritos aportados por los aspirantes que han superado la Fase A (entrevista personal)**, comenzando así la Fase B del desarrollo de las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de trabajo objeto de este Tribunal.

El Tribunal se declara válidamente constituido.

La puntuación a obtener en esta fase se distribuirá de acuerdo al siguiente baremo, que copiado literalmente de las bases para la constitución de esta bolsa de trabajo es:

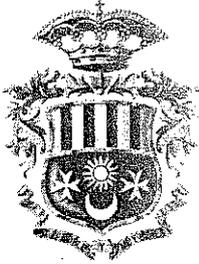
a). Experiencia Profesional (máximo: 4 puntos):

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, subgrupo A2, al puesto al que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,1 puntos por cada mes.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, subgrupo A2,

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



Ayuntamiento de Archena

al puesto que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,05 puntos por cada mes.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y/o cualificación, al puesto que se opta: 0,03 puntos por cada mes.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

-En el caso de empresa privada por CUENTA AJENA, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

-En el caso de servicios prestados por CUENTA PROPIA, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, de los siguientes documentos acreditativos:

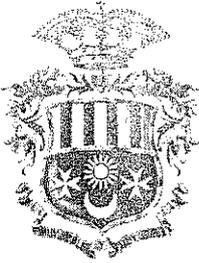
Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los periodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad. 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



Ayuntamiento de Archena

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (máximo: 4,5 puntos).

Únicamente computarán aquellos cursos convocados u homologados por centros u organismos oficiales de formación, sobre **materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo**. La puntuación se obtendrá, mediante la aplicación de la siguiente escala:

- De 20 horas a 49 horas: 0,30 puntos
- De 50 horas a 99 horas: 0,60 puntos
- De 100 horas en adelante: 1,00 punto

No se computarán los cursos de menos de 20 horas

c). Otros Méritos (máximo: 1,50 puntos). Según detalle:

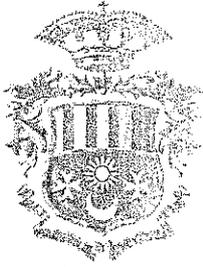
- Por titulación de estudios reglados (Escuela de Idiomas, estudios universitarios y estudios en instituciones oficiales en el extranjero) que acrediten el conocimiento de un idioma extranjero: 0,75 puntos.
- Por asistencia a máster o posgrado, expedido por organismo público o privado, debidamente autorizado, cuyo contenido se relacione directamente con el puesto de trabajo convocada: 0,75 puntos.
- Por autoría de publicaciones relacionadas con las características del puesto: 0,50 puntos.

Teniendo en cuenta el apartado 7 de la bases para la constitución de una bolsa de trabajo de técnico en dinamización turística, cultural y artística, para la gestión de edificios municipales de uso o interés turístico, cultural o artístico de Archena, la puntuación obtenida por cada uno de los/as aspirantes que han superado la Fase A son las que se presentan a continuación, en el que se destaca, en relación con la puntuación que han presentado los aspirantes en sus respectivas solicitudes, que la diferencia entre la puntuación presentada y la que asigna el Tribunal viene dada, en unos casos por la falta de justificación de los méritos profesionales, tal y

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



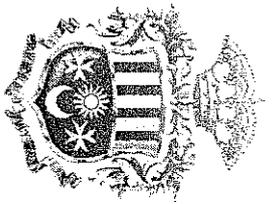
Ayuntamiento de Archena

como indican las bases y, en otros casos, en cuanto a los cursos presentados, por no estar relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



Ayuntamiento de Archena

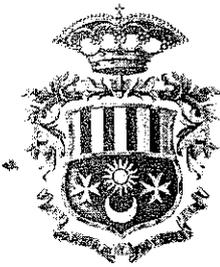
VALORACION DE MÉRITOS (máximo 10 puntos)

	EXPERIENCIA PROFESIONAL (max. 4 ptos)			CURSOS (max. 4,5 ptos)		OTROS (máx. 1,5 ptos)		TOTAL
	En Admón Local	En otras AAPP	Ámbito Privado	TOTAL EXPERIENCIA	Cursos	TOTAL CURSOS	Otros	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESTER	0	0	0	0	1,9	1,9	0	0
MICHO MENGUAL, JOSÉ	0	0	0,3	0,3	1	1	0,75	0,75
NAVARRO GUILLÉN, ROSARIO	0,9	0	0	0,9	4,4	4,4	0,75	0,75
ABAD MEDINA, EVA MARÍA	1,6	0	0	1,6	3,2	3,2	1,5	1,5
BRANDO LUNA, JOSÉ DAVID	2	0	1,38	3,38	2,6	2,6	1,5	1,5
ORTÍZ CANTÓ, MAGDALENA	0	0	0	0	0,9	0,9	0	0
TOTAL								FASE B

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P-3000900-E



Ayuntamiento de Archena

Dado que la calificación final de los aspirantes resulta de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas, en cada una de las fases superadas (FASE A y FASE B), ésta resulta ser, **ORDENADA DE MAYOR A MENOR**, la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FASE A+FASE B
1	BRANDO LUNA, JOSÉ DAVID	15,98
2	NAVARRO GUILLÉN, ROSARIO	14,55
3	NIETO MENGUAL, JOSÉ	11,55
4	ABAD MEDINA, EVA MARÍA	11,3
5	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ESTER	8,9
6	ORTÍZ CANTÓ, MAGDALENA	7,9

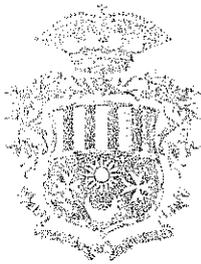
Terminada la calificación de los aspirantes, este Tribunal formula la anterior **propuesta de Bolsa de Trabajo Temporal**, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estando compuesta por seis personas, en el orden indicado anteriormente (de mayor a menor puntuación).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario del Tribunal, que doy fe.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E



Ayuntamiento de Archena

El Presidente

Anastasio Pérez Jiménez

El Vocal

Joaquín Ferrer Moreno

El Secretario

Miguel Palazón Buendía

La Vocal

Encarna Rojo Campuzano

La Vocal

Josefa Bernal Gil

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.I.F. P- 3000900-E